

Expediente N° : 051-96-Q/TC  
Presentado por : Walter Varela Gutierrez  
Lugar : Trujillo

**Resolución del Tribunal Constitucional**

Lima, nueve de junio de mil  
novecientos noventa y siete.-

**Visto** : el Recurso de Queja, interpuesto por Walter S. Varela Gutierrez, por don Noé Inafuku Higa Presidente del CTAR-LL en contra de la resolución de la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Trujillo, de fecha ocho de julio de mil novecientos noventa y seis, en la Acción de Amparo seguido por Ivan Alexander Benites Alarco y Otros; y

**CONSIDERANDO :**

Que el recurrente no ha cumplido con suplir los requisitos de admisibilidad y procedencia establecidos en los Artículos 4° y 5°, del Reglamento del Recurso de Queja ante el Tribunal Constitucional, aprobado por Resolución Administrativa N° 026-97-P/TC, del diecinueve de marzo de 1997, dentro del término señalado en la Disposición Transitoria del mismo Reglamento; por lo que, el Tribunal Constitucional, en uso de sus facultades y lo previsto en el último párrafo del Artículo 41°, de su Ley Orgánica N° 26435;

**RESUELVE :**

Declarar el abandono de Recurso de Queja interpuesto por Walter S. Varela Gutierrez, por don José Inafuku Higa Presidente del CTAR-LL, de fecha diecisiete de julio mil novecientos noventa y seis y el archivamiento del presente cuaderno.

S.S.

Acosta Sánchez,  
Nugent,  
Díaz Valverde,  
García Marcelo.

